



MAT.: AUTORIZA A LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD CONSULTORIO ALGARROBO, A REALIZAR BAILE A BENEFICIO, PARA EL DIA SABADO 05 DE JULIO DEL 2014.

**ALGARROBO, 02.07.2014.
DECRETO: N° 2985/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013 Aprueba el Acuerdo N° 162.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.
8. Solicitud de fecha 19 de Junio del año 2014, enviado por la Asociación de Funcionarios de la Salud Consultorio Algarrobo al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.***
- II. Solicitud de fecha 19 de Junio del año 2014, enviado por la Asociación de Funcionarios de la Salud Consultorio Algarrobo al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva de la Asociación Funcionarios de la Salud Consultorio Algarrobo Algarrobo , a realizar un baile a Beneficio del hijo de un Socio de dicha Entidad que debe ser sometido a una costosa operación Oftalmológica.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 05 de Julio del año 2014, desde las 20:00 horas, hasta las 05:00 a.m., del día domingo 06 de Julio del año 2014.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados en virtud de lo establecido en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados para los fines mencionados en el numeral I del Presente Decreto Alcaldicio.
- V. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	Nº
FECHA	03 JUL 2014	HORA
SALIDA		
DOCUMENTO		Nº
FECHA		HORA
NO. LIBRE		

03 JUL 2014

JOGF/PMM/MART/PMPlag.
DECRETO ALCALDICIO Nº 2985
02.07.2014

DISTRIBUCION:

- Sres. Asociación de Funcionarios de Salud Consultorio Algarrobo (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo.-** (2)